



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 085 -2011-SERNANP

Lima, 19 MAYO 2011

VISTOS:

La carta de renuncia N° 002-2011-CPM de fecha 04 de abril de 2011, y el escrito subsanatorio de fecha 08 de abril de 2011, presentados por el señor Carlos Moisés Panduro Mesías; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la carta de renuncia del visto y la carta subsanatoria de la misma, el señor Carlos Moisés Panduro Mesías presentó su renuncia al cargo de Especialista III, Plaza N° 319, nivel remunerativo P3 y categoría ocupacional Especialista Coordinador de Área Natural Protegida III, de la Dirección Gestión de Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP;

Que, mediante contrato de trabajo a plazo indeterminado N° 0701001-INRENA-OA-URH-LEG de fecha 15 de enero de 2007, el señor Carlos Moisés Panduro Mesías, adquiere la condición de personal contratado a plazo indeterminado por el entonces Instituto Nacional de Recursos Naturales-INRENA, bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728- Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto que Aprueba la Ley de Creación, Aprobación y Funciones del Ministerio del Ambiente, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 14 de mayo de 2008, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP;

Que, asimismo el numeral 2 de la Tercera Disposición Complementaria Final de la referida Ley de Creación, Aprobación y Funciones del Ministerio del Ambiente, se dispuso la fusión de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas del INRENA, en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado -SERNANP, así como la transferencia de los bienes muebles e inmuebles, recursos, personal, acervo documentario, posición contractual, derecho, obligaciones, pasivos demás activos de la precitada Intendencia al Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado;



Que mediante Informe N° 110-2011-SERNANP-RRHH del 13 de abril del 2011, la responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, señala que existe conformidad por parte de la unidad orgánica donde prestaba sus servicios el señor Carlos Moisés Panduro Mesías (Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas), en la aceptación de la renuncia del trabajador, con exoneración del plazo legal para su comunicación;

Que, teniendo en cuenta los documentos del visto, los considerandos precedentes y de conformidad con la normatividad vigente, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, aceptando la renuncia formulada, con expresa exoneración del plazo de 30 días para hacer efectiva la extinción del contrato de trabajo, declarando la vacancia de dicha plaza; y,

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 11° literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Aceptar con efectividad al 04 de abril de 2011, la renuncia al cargo de Especialista III, presentada por el señor Carlos Moisés Panduro Mesías, que corresponde a la Plaza N° 319, categoría ocupacional Especialista Coordinador de Área Natural Protegida III, nivel remunerativo P3 de la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado-SERNANP, declarando extinguido el contrato de trabajo a plazo indeterminado celebrado con la entidad.

Artículo 2°.- Exonerar al señor Carlos Moisés Panduro Mesías, el plazo de treinta (30) días para hacer efectiva la extinción de su contrato.

Artículo 3°.- Declarar vacante la plaza que ocupaba el señor Carlos Moisés Panduro Mesías.

Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado